

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 28

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026 (SEP)

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900376 Actividad Operativa: DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL DE CAPACITACION Y EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES DE CAPACITACION del Plan Operativo Electoral Segunda Elección Presidencial 2026, Versión 00 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000065-2026-JN/ONPE.

Actividad Operativa (AO17) AOI00047900376, enmarca las siguientes tareas:

2.3.3.4	Distribuir material electoral a las ODPE para talleres de capacitación de personal ODPE (CPO), según corresponda	13/05/26 al 15/05/26
2.3.3.5	Distribuir material electoral a las ODPE para capacitaciones de actores electorales y para jornadas de capacitación, según corresponda	15/05/26 al 18/05/26

Resolución Jefatural N° 000002-2026-JN/ONPE fecha 09ENE2026 que aprueba los “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales para la realización de los procesos electorales a realizarse en el 2026”, en el marco de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32513 y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural N° 000066-2026-JN/ONE (22ABR2026).

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Desplegar el material electoral (ME) e implementos para taller y capacitación desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país y de Lima Metropolitana y Callao.


4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad desplegar el material electoral (ME) e implementos para taller y capacitación desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao con el fin de cumplir los plazos establecidos para la entrega del mencionado material, enmarcado en el POE EG 2026 (SEP) de la Segunda Elección Presidencial 2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Desplegar y entregar de manera oportuna el material electoral (ME) e Implementos para taller y capacitación desde la GGE hacia las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.

**6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)**


	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 28

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026 (SEP)

ETAPA	UNIDADES	ESTIBADORES PARA CARGA	ESTIBADORES PARA DESCARGA	CONTINGENCIA
1	21 RUTAS TERRESTRES (INTERIOR DEL PAIS)		21 (1 por cada unidad)	2
	1 (DESDE GGE AL AEROPUERTO DEL CALLAO)		1 (1 por cada unidad)	
	7 (DESDE LOS AEROPUERTOS DE DESTINO HACIA LAS ODPE)		7 (1 por cada unidad)	
	8 RUTAS TERRESTRES (ODPE LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)		8 (1 por cada unidad)	
2	21 RUTAS TERRESTRES (INTERIOR DEL PAIS)		21 (1 por cada unidad)	2
	1 (DESDE GGE AL AEROPUERTO DEL CALLAO)		1 (1 por cada unidad)	
	7 (DESDE LOS AEROPUERTOS DE DESTINO HACIA LAS ODPE)		7 (1 por cada unidad)	
	8 RUTAS TERRESTRES (ODPE LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)		8 (1 por cada unidad)	

- a. El servicio de despliegue de Material Electoral e implementos para capacitación – EG 2026 (SEP) comprende las siguientes etapas:
- **ETAPA N°1:** Despliegue de Material Electoral para **Taller** de Capacitación hacia las ODPE del Interior de País, de Lima Metropolitana y Callao.
 - **ETAPA N°2:** Despliegue de Material Electoral para **Capacitación permanente y Jornada de Capacitación** hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao.
- b. Los pesos y volúmenes son aproximados, estos pueden ser susceptibles de variación, éstos podrán aumentar o disminuir hasta en un +/- 15% debido a las condiciones que puedan presentarse en el proceso electoral, **lo cual no incrementará el monto de la contratación.**
- c. **Para el despliegue,** el peso que se considerará es el que se encuentra registrado en el Reporte de Control de Peso - Volumen emitida por la ONPE. El contratista deberá estar presente en el momento que se efectúa el peso del material electoral a transportar y suscribirá el Reporte de Control de Peso - Volumen, según corresponda, en señal de conformidad.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 28

- d. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución de cada etapa** del servicio, éstos se computarán **en días calendarios no necesariamente consecutivos** de acuerdo a la necesidad de ONPE, desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- e. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución de cada ruta** en cada etapa del servicio, éstos **se computarán en horas**, desde la hora de salida de cada unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la hora de llegada de cada unidad a su destino.
- f. Cada unidad deberá transportar exclusivamente el material electoral, documentación electoral, equipos e implementos electorales de la ONPE y otros según disposición de la GGE.
- g. El recojo por parte del contratista del material electoral se efectuará:
Para el despliegue, en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- h. Las unidades deberán estar preparadas para circular en las zonas, distritos, provincias y departamentos a nivel nacional a los que sean asignados en cada ruta.
- i. Por medidas de seguridad y atendiendo las recomendaciones de la Policía Nacional del Perú, el horario de desplazamiento de las unidades del servicio de despliegue de material electoral al interior del país, será desde las 05:00 horas hasta las 23:59 horas. Si durante la ejecución del servicio, por razones de fuerza mayor y/o imponderables no imputables a la GGE (ONPE) y al contratista, es necesario ampliar el horario, la autorización será otorgada por la GGE (ONPE) en coordinación con la PNP.
- j. **Para la ejecución del servicio** el contratista deberá asignar un (01) vehículo por ruta en el local de la GGE para trasladar el material electoral hacia las sedes de ODPE (Rutas Terrestres) y un (01) vehículo en el local de la GGE para trasladar el material electoral hacia el aeropuerto en Lima y un (01) vehículo en el aeropuerto del interior del país para el traslado del material hacia las ODPE (Rutas aéreas) y dos (02) vehículos de contingencia, cada una con sus respectivos conductores documentados. El contratista podrá asignar vehículos tales como: autos tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares), desde los aeropuertos del interior del país hacia la ODPE. Según se indica en el **cuadro N°1A, 1B, 1C, 2A, 2B y 2C**, el peso y volumen se comunicará en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio.
- k. Para el Despliegue del material, equipos e implementos hacia las ODPE del interior del país, Lima Metropolitana y Callao, el contratista asignará durante la ejecución del servicio una **(01) unidad por cada ruta que permita el traslado del volumen señalado en el cuadro N°1A, 1B, 1C, 2A, 2B y 2C, adicional (02) dos unidades para contingencia** (cada una con sus respectivos conductores documentados de acuerdo a lo descrito en el literal p.). **Las unidades de contingencia, deberán estar disponibles para ser utilizadas las 24 horas del día en el local que la ONPE determine**, para cubrir rutas de contingencia en el transporte de material electoral, a cualquier punto del país. De emplearse una de estas unidades, el contratista asignará otra unidad adicional que garantice siempre contar con dos (02) unidades de contingencia de libre utilización. Ejemplo: si la unidad 1 tiene que cubrir una ruta el día 04 que demande un desplazamiento de 03 días, al día siguiente (día 05) el contratista repondrá la unidad, de manera tal que se deba empezar el día siguiente siempre con dos (02) unidades disponibles.
- l. El contratista deberá considerar un espacio en la cabina de la unidad para el comisionado de la ONPE que irá acompañando el material electoral.
- m. Cada unidad de transporte asignada en el servicio, así como la de contingencia, deberán tener instalado **equipo GPS**, cuyas características técnicas permitan el monitoreo de las unidades de transporte durante la ejecución del servicio. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 28

- n. Los conductores deberán acreditar un (1) año de experiencia en el manejo de unidades de transporte de tipo furgón (categoría N1) u otros vehículos de categoría superior (categoría N2 y N3), con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte. Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan). Estos conductores asignados deberán cumplir con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio.
- o. Para el despliegue, la ONPE asumirá los **costos de los pasajes aéreos de ida y retorno, así como, los respectivos impuestos por concepto del TUUA**, para el personal de la GGE que acompañará el material electoral e implementos.
- p. **Al día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio de cada etapa del servicio** (vía correo electrónico o Acta de Notificación), el contratista entregará a la GGE vía mesa de partes virtual de la ONPE o de forma física la siguiente documentación:

CON RELACIÓN A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ASIGNADAS Y DE CONTINGENCIA:

Fotocopia de:

- Tarjeta de identificación vehicular o tarjeta de identificación vehicular electrónica.
- SOAT vigente.
- Revisión Técnica vigente y aprobatoria, excepto para unidades nuevas con una antigüedad no mayor a 3 años.
- Resultado de la consulta en línea del SAT de **no tener orden de captura vigente**.
- Copia de Tarjeta Única de Circulación (TUC) o "Certificado de Habilitación Vehicular del MTC, Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Municipalidad de Lima vigente. Solo en el caso de que la unidad de transporte brinde el servicio en una región específica, se le permitirá presentar el Certificado de Habilitación Vehicular Regional vigente. Queda exceptuado de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) o "Certificado de Habilitación Vehicular del MTC, Certificado de Habilitación Vehicular emitido por la Municipalidad de Lima o Certificado de Habilitación Vehicular Regional, las unidades tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan, carrocería tipo panel o similares).
- Las unidades deberán tener una antigüedad no mayor a diez (10) años computados desde el año de fabricación del vehículo.

CON RELACIÓN A LOS CONDUCTORES ASIGNADOS:

Fotocopia de:

- Licencia de conducir vigente
- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
- Documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito dentro del territorio peruano considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 28

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión del personal asignado a prestar dicho servicio y constancia del pago de las primas correspondientes.
- Certificado y/o constancia de trabajo de sus conductores, donde acredite que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (1) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte. Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan).

La SGPE se encargará de verificar que los conductores no tengan afiliación política.

Adicionalmente con la documentación señalada en el numeral 7. Literal p., el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel y pdf debidamente firmado de acuerdo al siguiente detalle:

VEHICULOS

RUTA N°	ODPE	PLACA	N° TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD KG (PESO DE CARGA ÚTIL)	CAPACIDAD M ³ (VOLUMEN NETO)	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL SOAT	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA
1									

CONDUCTORES

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° LICENCIA	CATEGORÍA DE LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA	N° PÓLIZA DE SCTR	CANT. PAPELETAS (GRAVES)	TELÉFONO
1									

CON RELACIÓN A LOS ESTIBADORES ASIGNADOS:

Fotocopia de:

- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros), **de los estibadores para la descarga** en los lugares de destino (ODPE).

El contratista deberá garantizar la presencia de los estibadores para la descarga de la unidad de transporte en el local de destino (ODPE)

Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista.

Adicionalmente con la documentación señalada el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel de acuerdo al siguiente detalle.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 28

ESTIBADORES EN LAS ODPE

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1			

- q. Previamente a cada ejecución del servicio, la **GGE coordinará con el contratista la inspección de las unidades de transporte asignadas (incluida la de contingencia)**. Se verificarán las características técnicas de los vehículos (modelo, capacidad de carga en relación al peso y volumen especificado), contrastando esta información con los documentos entregados por el contratista, para el cumplimiento de los requisitos.
- r. El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC para el transporte de mercadería en general a nivel nacional (DECRETO SUPREMO N°017-2009-MTC). Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

7.1 PLAN DE TRABAJO:


CONTRATISTA:

- a. El contratista **designará un representante ante la GGE** para coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, su reemplazante en caso de ausencia del titular. El contratista deberá presentar los siguientes documentos del personal designado:
Fotocopia de:
- DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión.

Asimismo, deberá presentar los números de teléfono móvil del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.

Dicha documentación deberá ser presentada por el contratista a la Gerencia de Gestión Electoral (vía mesa de partes virtual de ONPE o de forma física) al **día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio**.

- b. El contratista asignará unidades de transporte que cumplan con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio, documentos señalados en el numeral 7 literal p.
- c. El contratista está obligado a **verificar que las unidades de transporte y el personal (conductor y estibador) no presenten ningún tipo de propaganda política**, en las unidades que trasladarán el material electoral, ni en la vestimenta que portarán los conductores que participarán en la ejecución del servicio, desde la presentación de las unidades en el local de la GGE hasta finalizar el servicio.
- d. El contratista, por eventualidades o contingencias propias del servicio, podrá reemplazar las unidades de transporte previamente programadas, con vehículos de igual o mejores características a las unidades asignadas y que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa autorización de la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple remitida por mesa de partes

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 28

virtual de ONPE por el contratista, la misma que será dirigida a la GGE, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrida la incidencia. La ONPE establecerá un plazo máximo razonable para el reemplazo de las unidades, en función a la distancia existente entre Lima y el lugar de la incidencia.

- e. El contratista, por eventualidades propias del servicio, podrá reemplazar los conductores programados, por conductores que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa coordinación con la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple que contenga los datos del conductor reemplazado y datos del conductor reemplazante, la cual será remitida por el contratista, dirigida y enviada al local de la ONPE que se indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- f. Cada una de las unidades vehiculares deberán disponer de manera obligatoria, de **un (01) conductor habilitado**, para el caso de la unidad de transporte que cubrirá la ruta aérea. Para el traslado vía terrestre, las unidades deberán disponer de manera obligatoria, de **dos (02) conductores habilitados** de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ser titular de una licencia de conducir de la categoría prevista en el **Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir** y que se encuentre vigente, no superar la edad máxima para conducir vehículos de transporte, encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte). Queda exceptuado de este requisito las unidades que efectúen recorridos menores a 8 horas, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g. El contratista deberá instalar en el local de la GGE ubicado en Av. Los Eucaliptos Parcela 10 Urb. Santa Genoveva, Lurín, un equipo para monitoreo satelital GPS o deberá remitir a la GGE vía correo electrónico el link, usuario y contraseña para la instalación del GPS. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte durante su desplazamiento. Dicha instalación se realizará un día antes del inicio del despliegue.
- h. En cada unidad de transporte asignada al servicio, los conductores deberán contar con equipo de telefonía móvil (celular) con cobertura nacional, que permita a la GGE conocer su ubicación durante el traslado. En virtud del numeral 7. Literal p. el contratista deberá proporcionar a la GGE el listado con los números telefónicos (teléfonos celulares) de cada conductor.
- i. El contratista solo está facultado para ampliar el número de rutas establecidas en los cronogramas de rutas de salida del servicio, previa autorización escrita de la GGE. Por ningún motivo está permitido fusionar rutas, salvo razones de fuerza mayor que serán autorizadas por la GGE, por medio escrito. En general, la estructura de las rutas propuestas por ONPE y la modalidad de transporte de la ejecución del servicio, solo podrá variar si existe común acuerdo entre ambas partes, lo que se materializará mediante la suscripción de un acta.
- j. El recojo por parte del contratista del material electoral e implementos se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicados en el interior del país y en el ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.

AÉREO:

- a. El material electoral, equipos e implementos electorales correspondientes a las ODPE Mariscal Ramon Castilla, Maynas, Requena, Ucayali, Tambopata, Atalaya y coronel Portillo se enviarán vía aérea.
- b. El contratista deberá garantizar la seguridad en el envío aéreo como **"mercancía valorada"**, de esta forma garantizar la seguridad y cumplimiento en el envío aéreo, además, deberá contar con custodia policial (coordinado por la ONPE) en el punto de despacho y de recepción. Adicionalmente, deberá garantizar el cuidado en el manipuleo del ME e implementos electorales durante la estiba y desestiba.
- c. El recojo, por parte del contratista, del ME e implementos electorales se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- d. En el servicio de despliegue de material electoral e implementos correspondientes a las ODPE del interior del país (zona selva) el contratista asignará una (01) o más unidades de transporte en la ciudad de origen (Lima Metropolitana y/o Callao) y una (01) o más unidades de transporte por cada ODPE en la ciudad de destino (interior del país). Estas cifras podrían variar en un +/-15% de acuerdo a la programación que realice la GGE.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 28


- e. Para el caso del despliegue desde el aeropuerto del lugar de destino (zona selva) hacia la ODPE, se podrá hacer uso de unidades tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares) baranda y/o carrocería multipropósito, que deberán contar con protección impermeable que no permita filtraciones y que proteja el ME e implementos electorales a transportar.
- f. El contratista deberá comunicar a la GGE la reserva del vuelo para el envío del material, al día siguiente de recibida la notificación de inicio del servicio por parte de la GGE.

ETAPA N°1:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS, DE LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO.

ETAPA	UNIDADES	ESTIBADORES PARA CARGA	ESTIBADORES PARA DESCARGA	CONTINGENCIA
1	21 RUTAS TERRESTRES (INTERIOR DEL PAIS)		21 (1 por cada unidad)	2
	1 (DESDE GGE AL AEROPUERTO DEL CALLAO)		1 (1 por cada unidad)	
	7 (DESDE LOS AEROPUERTOS DE DESTINO HACIA LAS ODPE)		7 (1 por cada unidad)	
	8 RUTAS TERRESTRES (ODPE LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)		8 (1 por cada unidad)	

- El contratista se encargará de la **descarga** del material electoral e Implementos en las ODPE de Lima Metropolitana y/o Callao. Asignará como mínimo un (01) estibador por cada unidad vehicular en el lugar de destino de cada ruta.
- Al día siguiente de notificado el inicio de la etapa del servicio, el contratista entregará a la GGE la relación de estibadores que efectuarán **la descarga** del Material electoral en cada uno de los destinos que forman parte de las rutas, con los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), incluyendo fotocopia de DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista.
- La descarga se efectuará en las sedes de las ODPE de Lima Metropolitana y Callao.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC (Decreto Supremo N°017-2009-MTC) para el transporte de mercadería en general a

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	09	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
		Página:	9 de 28	


nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

CUADRO N° 1


1A: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS (TERRESTRE)

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	JUANJUI	130.07	0.5795
	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	125.46	0.5611
	ALTO AMAZONAS	LORETO	YURIMAGUAS	150.66	0.6726
TOTAL RUTA 1				406.19	1.8133
2	JAEN	CAJAMARCA	JAEN	193.99	0.8658
	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	176.39	0.7848
	BONGARA	AMAZONAS	JAZAN	24.89	0.1111
	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	118.79	0.5275
	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	177.96	0.7952
TOTAL RUTA 2				692.03	3.0845
3	HUAURA	LIMA	HUACHO	187.99	0.8415
	PUERTO INCA	HUANUCO	PUERTO INCA	27.31	0.1226
TOTAL RUTA 3				215.29	0.9640
4	ESPINAR	CUSCO	YAURI	90.24	0.4034
	CANCHIS	CUSCO	SICUANI	98.29	0.4387
	QUISPICANCHI	CUSCO	URCOS	89.05	0.3977
	CUSCO	CUSCO	CUSCO	243.76	1.0923
	URUBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	79.64	0.3565
LA CONVENCION	CUSCO	QUILLABAMBA	116.39	0.5203	
TOTAL RUTA 4				717.36	3.2089
5	SAN ROMAN	PUNO	JULIACA	178.78	0.8005
	PUNO	PUNO	PUNO	158.47	0.7077
	CHUCUITO	PUNO	JULI	78.52	0.3508
	HUANCANE	PUNO	HUANCANE	67.07	0.2986
	AZANGARO	PUNO	AZANGARO	115.44	0.5149
SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	PUTINA	60.28	0.2691	
TOTAL RUTA 5				658.56	2.9416
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	333.74	1.4869
	SAN PABLO	CAJAMARCA	SAN PABLO	92.20	0.4100
	CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	178.54	0.7959
	CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	82.36	0.3683
TOTAL RUTA 6				686.83	3.0611
7	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	98.49	0.4390
	ANGARAES	HUANCAVELICA	LIRCAI	86.91	0.3866
	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	127.36	0.5677
	ABANCAI	APURIMAC	ABANCAI	107.73	0.4800
TOTAL RUTA 7				420.47	1.8733

 ONPE <small>Oficina Nacional de Procesos Electorales</small>	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 28


RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
8	HUAYTARA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	51.35	0.2284
	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	159.62	0.7133
	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	89.89	0.3987
	HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	110.17	0.4915
	TAYACAJA	HUANCAVELICA	PAMPAS	121.31	0.5391
TOTAL RUTA 8				532.34	2.3711
9	LUCANAS	AYACUCHO	PUQUIO	60.59	0.2695
	PARINACOCNAS	AYACUCHO	CORACORA	39.36	0.1755
	GRAU	APURIMAC	CHUQUIBAMBILLA	68.20	0.3042
TOTAL RUTA 9				168.14	0.7492
10	HUAMALIES	HUANUCO	LLATA	101.51	0.4512
	YAROWILCA	HUANUCO	CHAVINILLO	53.96	0.2401
TOTAL RUTA 10				155.47	0.6913
11	PASCO	PASCO	YANACANCHA	94.31	0.4211
	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	238.78	1.0650
	LEONCIO PRADO	HUANUCO	RUPA-RUPA	92.89	0.4151
TOTAL RUTA 11				425.98	1.9012
12	HUAROCHIRI	LIMA	SANTA EULALIA	81.27	0.3627
	JAUJA	JUNIN	JAUJA	103.68	0.4623
	EL TAMBO	JUNIN	EL TAMBO	168.49	0.7539
	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	128.96	0.5782
	TARMA	JUNIN	TARMA	78.39	0.3507
	CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	184.38	0.8243
	OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	63.78	0.2861
TOTAL RUTA 12				808.96	3.6182
13	CONDESUYOS	AREQUIPA	CHUQUIBAMBA	38.07	0.1697
	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	102.64	0.4610
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	184.73	0.8290
	CERRO COLORADO	AREQUIPA	CERRO COLORADO	200.45	0.8992
	CAYLLOMA	AREQUIPA	MAJES	91.90	0.4097
TOTAL RUTA 13				617.80	2.7686
14	CHINCHA	ICA	CHINCHA ALTA	168.12	0.7535
	ICA	ICA	ICA	215.09	0.9638
	CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	65.41	0.2923
	MOLLENDO	AREQUIPA	MOLLENDO	29.92	0.1343
	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA	78.55	0.3509
	ILO	MOQUEGUA	ILO	38.69	0.1747
	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	172.53	0.7716
TOTAL RUTA 14				768.32	3.4411

 ONPE <small>Oficina Nacional de Procesos Electorales</small>	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	09	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
		Página:	11 de 28	

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
15	RECUAY	ANCASH	RECUAY	63.50	0.2815
	HUARAZ	ANCASH	INDEPENDENCIA	119.64	0.5328
	HUARI	ANCASH	HUARI	118.76	0.5275
	POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	72.30	0.3220
	HUAYLAS	ANCASH	CARAZ	93.39	0.4158
TOTAL RUTA 15				467.60	2.0795
16	HUARAL	LIMA	HUARAL	97.61	0.4379
	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	202.53	0.9102
	VICTOR LARCO HERRERA	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO HERRERA	93.17	0.4197
	LA ESPERANZA	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	216.35	0.9696
	PACASMAYO	LA LIBERTAD	SAN PEDRO DE LLOC	148.56	0.6658
TOTAL RUTA 16				758.21	3.4032
17	PATAZ	LA LIBERTAD	TAYABAMBA	47.00	0.2104
TOTAL RUTA 17				47.00	0.2104
18	HUARMEY	ANCASH	HUARMEY	58.72	0.2629
	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	HUAMACHUCO	117.88	0.5264
TOTAL RUTA 18				176.60	0.7893
19	SANTA	ANCASH	CHIMBOTE	221.78	0.9932
	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	218.63	0.9809
	JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	JOSE LEONARDO ORTIZ	147.06	0.6598
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	221.33	0.9884
TOTAL RUTA 19				808.80	3.6222
20	CASTILLA	PIURA	CASTILLA	192.54	0.8640
	MORROPON	PIURA	CHULUCANAS	166.14	0.7425
	PIURA	PIURA	PIURA	124.45	0.5599
	PAITA	PIURA	PAITA	88.34	0.3968
	SULLANA	PIURA	SULLANA	263.45	1.1801
	TUMBES	TUMBES	TUMBES	100.06	0.4494
TOTAL RUTA 20				934.99	4.1927
21	CAÑETE	LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE	108.04	0.4846
	YAUYOS	LIMA	YAUYOS	54.27	0.2405
TOTAL RUTA 21				162.31	0.7251
				10,629.27	47.5098

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	09	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025	
		Página:	12 de 28	

1B: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS – AÉREO

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1A	MARISCAL RAMON CASTILLA	LORETO	CABALLOCOCHA	41.81	0.1870
2A	MAYNAS	LORETO	IQUITOS	255.88	1.1453
3A	REQUENA	LORETO	REQUENA	44.52	0.1988
4A	UCAYALI	LORETO	CONTAMANA	44.56	0.1989
5A	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	84.64	0.3796
6A	ATALAYA	UCAYALI	RAIMONDI	39.06	0.1752
7A	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	CALLERIA	219.06	0.9814
TOTAL RUTAS AÉREAS				729.53	3.2662


(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

1C: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (TERRESTRE)

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ODPE DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1	BELLAVISTA	CALLAO	BELLAVISTA	83.11	0.3734
	CALLAO	CALLAO	CALLAO	193.87	0.8699
	VENTANILLA	CALLAO	VENTANILLA	141.67	0.6362
TOTAL RUTA 1				418.64	1.88
2	LIMA CENTRO 3	LIMA	LIMA	137.22	0.6180
	BREÑA	LIMA	BREÑA	51.83	0.2333
	LIMA CENTRO 2	LIMA	JESUS MARIA	58.12	0.2622
	PUEBLO LIBRE	LIMA	PUEBLO LIBRE	47.93	0.2157
	LIMA OESTE 1	LIMA	SAN ISIDRO	110.22	0.4958
SAN MIGUEL	LIMA	SAN MIGUEL	67.29	0.3031	
TOTAL RUTA 2				472.59	2.13
3	LA VICTORIA	LIMA	LA VICTORIA	121.90	0.5483
	SAN BORJA	LIMA	SAN BORJA	59.44	0.2680
	LIMA OESTE 2	LIMA	MIRAFLORES	112.90	0.5076
	CHORRILLOS	LIMA	CHORRILLOS	149.21	0.6709
	LIMA OESTE 3	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	157.97	0.7113
TOTAL RUTA 3				601.42	2.7061

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	13 de 28

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
4	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	149.14	0.6708
	LIMA SUR 2	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	167.41	0.7526
	VILLA EL SALVADOR	LIMA	VILLA EL SALVADOR	154.47	0.6943
	LIMA SUR 1	LIMA	LURIN	114.49	0.5137
TOTAL RUTA 4				585.52	2.6314
5	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	382.44	1.7163
	LIMA ESTE 2	LIMA	EL AGUSTINO	82.94	0.3732
	SANTA ANITA	LIMA	SANTA ANITA	90.96	0.4085
TOTAL RUTA 5				556.33	2.4981
6	LA MOLINA	LIMA	LA MOLINA	81.65	0.3674
	LIMA ESTE 1	LIMA	ATE	228.48	1.0269
	LURIGANCHO	LIMA	CHOSICA	97.38	0.4376
TOTAL RUTA 6				407.51	1.8319
7	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	259.14	1.1621
	LOS OLIVOS	LIMA	LOS OLIVOS	134.74	0.6065
	LIMA NORTE 2	LIMA	COMAS	221.04	0.9923
	CARABAYLLO	LIMA	CARABAYLLO	118.06	0.5309
TOTAL RUTA 7				732.98	3.29
8	LIMA NORTE 3	LIMA	RIMAC	77.81	0.3500
	INDEPENDENCIA	LIMA	INDEPENDENCIA	94.76	0.4259
	LIMA NORTE 1	LIMA	PUENTE PIEDRA	157.12	0.7060
TOTAL RUTA 8				329.70	1.4819
				4,104.70	18.4486


(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

ETAPA N°2:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.

ETAPA	UNIDADES	ESTIBADORES PARA CARGA	ESTIBADORES PARA DESCARGA	CONTINGENCIA
2	21 RUTAS TERRESTRES (INTERIOR DEL PAIS)		21 (1 por cada unidad)	2
	1 (DESDE GGE AL AEROPUERTO DEL CALLAO)		1 (1 por cada unidad)	
	7 (DESDE LOS AEROPUERTOS DE DESTINO HACIA LAS ODPE)		7 (1 por cada unidad)	
	8 RUTAS TERRESTRES (ODPE LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)		8 (1 por cada unidad)	

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	14 de 28


- El contratista se encargará de la **descarga** del ME, EIE e Implementos en las ODPE del interior del país, Lima Metropolitana y Callao. Asignará como mínimo un (01) estibador por cada unidad vehicular en el lugar de destino de cada ruta.
- Al día siguiente de notificado el inicio de la etapa del servicio, el contratista entregará a la GGE la relación de estibadores que efectuarán **la descarga** del Material electoral en cada uno de los destinos que forman parte de las rutas, con los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), incluyendo fotocopia de DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista.
- La descarga se efectuará en las sedes de las ODPE del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC (Decreto Supremo N°017-2009-MTC) para el transporte de mercadería en general a nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

CUADRO N° 2


2A: **PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS (TERRESTRE)**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	CAPACITACIÓN	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	JUANJUI	666.20	2.2228
	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	823.34	2.7642
	ALTO AMAZONAS	LORETO	YURIMAGUAS	541.14	1.7741
TOTAL RUTA 1				2,030.69	6.7611
2	JAEN	CAJAMARCA	JAEN	960.72	3.1455
	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	734.67	2.4116
	BONGARA	AMAZONAS	JAZAN	138.24	0.5397
	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	649.22	2.4240
	MOYOBAMBA	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	984.25	3.2659
TOTAL RUTA 2				3,467.10	11.7867
3	HUAURA	LIMA	HUACHO	1,138.41	3.8070
	PUERTO INCA	HUANUCO	PUERTO INCA	115.55	0.3996
TOTAL RUTA 3				1,253.96	4.2065
4	ESPINAR	CUSCO	YAURI	440.46	1.4803
	CANCHIS	CUSCO	SICUANI	492.38	1.6681
	QUISPICANCHI	CUSCO	URCO	415.43	1.3930
	CUSCO	CUSCO	CUSCO	1,478.39	4.8631
	URUBAMBA	CUSCO	URUBAMBA	417.53	1.3945
	LA CONVENCION	CUSCO	QUILLABAMBA	609.60	2.0303
TOTAL RUTA 4				3,853.79	12.8293
5	SAN ROMAN	PUNO	JULIACA	1,071.71	3.5485
	PUNO	PUNO	PUNO	803.05	2.6598
	CHUCUITO	PUNO	JULI	353.45	1.2068
	HUANCANE	PUNO	HUANCANE	294.64	0.9997
	AZANGARO	PUNO	AZANGARO	550.88	1.8489
SAN ANTONIO DE PUTINA	PUNO	PUTINA	269.95	0.9289	
TOTAL RUTA 5				3,343.69	11.1926
6	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	1,603.49	5.2447
	SAN PABLO	CAJAMARCA	SAN PABLO	363.19	1.2659
	CHOTA	CAJAMARCA	CHOTA	871.06	2.9166
	CUTERVO	CAJAMARCA	CUTERVO	387.92	1.3065
TOTAL RUTA 6				3,225.66	10.7338
7	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	427.98	1.4837
	ANGARAES	HUANCAVELICA	LIRCAI	342.28	1.1946
	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	639.11	2.1883
	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	545.08	1.9281
TOTAL RUTA 7				1,954.45	6.7947

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	15 de 28


RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	CAPACITACIÓN	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
8	HUAYTARA	HUANCAVELICA	HUAYTARA	280.60	1.0982
	HUAMANGA	AYACUCHO	AYACUCHO	857.01	2.8657
	CANGALLO	AYACUCHO	CANGALLO	380.11	1.4037
	HUANTA	AYACUCHO	HUANTA	531.04	1.8221
	TAYACAJA	HUANCAVELICA	PAMPAS	492.95	1.7202
TOTAL RUTA 8				2,541.72	8.9098
9	LUCANAS	AYACUCHO	PUQUIO	238.59	0.8937
	PARINACOCNAS	AYACUCHO	CORACORA	194.48	0.7572
	GRAU	APURIMAC	CHUQUIBAMBILLA	305.94	1.0929
TOTAL RUTA 9				739.01	2.7437
10	HUAMALIES	HUANUCO	LLATA	381.81	1.3085
	YAROWILCA	HUANUCO	CHAVINILLO	215.07	0.7520
TOTAL RUTA 10				596.87	2.0605
11	PASCO	PASCO	YANACANCHA	484.64	1.6336
	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	1,141.54	3.7352
	LEONCIO PRADO	HUANUCO	RUPA-RUPA	471.63	1.5802
TOTAL RUTA 11				2,097.81	6.9491
12	HUAROCHIRI	LIMA	SANTA EULALIA	471.29	1.7275
	JAUJA	JUNIN	JAUJA	605.06	2.2086
	EL TAMBO	JUNIN	EL TAMBO	968.35	3.2312
	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	762.07	2.4982
	TARMA	JUNIN	TARMA	461.82	1.5944
	CHANCHAMAYO	JUNIN	CHANCHAMAYO	960.33	3.1490
	OXAPAMPA	PASCO	OXAPAMPA	303.11	1.0171
TOTAL RUTA 12				4,532.04	15.4258
13	CONDESUYOS	AREQUIPA	CHUQUIBAMBA	188.34	0.7379
	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	623.57	2.0637
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	1,158.42	3.7749
	CERRO COLORADO	AREQUIPA	CERRO COLORADO	1,242.81	4.0624
	CAYLLOMA	AREQUIPA	MAJES	526.11	1.9053
TOTAL RUTA 13				3,739.24	12.5442
14	CHINCHA	ICA	CHINCHA ALTA	1,006.23	3.3037
	ICA	ICA	ICA	1,317.94	4.3353
	CAMANA	AREQUIPA	CAMANA	340.32	1.1925
	MOLLENDO	AREQUIPA	MOLLENDO	175.85	0.6046
	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	MOQUEGUA	387.81	1.3486
	ILO	MOQUEGUA	ILO	220.41	0.7404
	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	1,058.99	3.5640
TOTAL RUTA 14				4,507.55	15.0889

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	16 de 28

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	CAPACITACIÓN	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
15	RECUAY	ANCASH	RECUAY	305.73	1.1777
	HUARAZ	ANCASH	INDEPENDENCIA	618.29	2.1006
	HUARI	ANCASH	HUARI	494.67	1.7008
	POMABAMBA	ANCASH	POMABAMBA	292.46	1.0529
	HUAYLAS	ANCASH	CARAZ	427.77	1.5086
TOTAL RUTA 15				2,138.91	7.5406
16	HUARAL	LIMA	HUARAL	640.52	2.2052
	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	1,328.17	4.3419
	VICTOR LARCO HERRERA	LA LIBERTAD	VICTOR LARCO HERRERA	616.23	2.0332
	LA ESPERANZA	LA LIBERTAD	LA ESPERANZA	1,296.11	4.2381
	PACASMAYO	LA LIBERTAD	SAN PEDRO DE LLOC	909.00	2.9972
TOTAL RUTA 16				4,790.02	15.8155
17	PATAZ	LA LIBERTAD	TAYABAMBA	239.32	0.8387
TOTAL RUTA 17				239.32	0.8387
18	HUARMEY	ANCASH	HUARMEY	332.14	1.2031
	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	HUAMACHUCO	627.93	2.1154
TOTAL RUTA 18				960.07	3.3185
19	SANTA	ANCASH	CHIMBOTE	1,314.41	4.3439
	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	1,355.22	4.4078
	JOSE LEONARDO ORTIZ	LAMBAYEQUE	JOSE LEONARDO ORTIZ	880.77	2.8842
	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	1,132.98	3.6871
TOTAL RUTA 19				4,683.37	15.3229
20	CASTILLA	PIURA	CASTILLA	1,198.56	3.9180
	MORROPON	PIURA	CHULUCANAS	817.43	2.6884
	PIURA	PIURA	PIURA	811.95	2.6565
	PAITA	PIURA	PAITA	543.75	1.8232
	SULLANA	PIURA	SULLANA	1,568.98	5.1397
	TUMBES	TUMBES	TUMBES	596.18	1.9764
TOTAL RUTA 20				5,536.85	18.2022
21	CAÑETE	LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE	646.28	2.1532
	YAUYOS	LIMA	YAUYOS	299.59	1.2123
TOTAL RUTA 21				945.87	3.3655
				57,177.99	192.4307

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	17 de 28

2B: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS (AÉREO)

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1A	MARISCAL RAMON CASTILLA	LORETO	CABALLOCOCHA	191.25	0.6477
2A	MAYNAS	LORETO	IQUITOS	1,471.17	4.8201
3A	REQUENA	LORETO	REQUENA	204.98	0.7147
4A	UCAYALI	LORETO	CONTAMANA	179.14	0.6041
5A	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	489.75	1.6384
6A	ATALAYA	UCAYALI	RAIMONDI	166.48	0.5684
7A	CORONEL PORTILLO	UCAYALI	CALLERIA	1,300.51	4.2745
TOTAL RUTAS AÉREAS				4,003.27	13.2678


(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

2C: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL PARA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (TERRESTRE)

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
1	BELLAVISTA	CALLAO	BELLAVISTA	539.54	1.7801
	CALLAO	CALLAO	CALLAO	1,236.26	4.0087
	VENTANILLA	CALLAO	VENTANILLA	896.81	2.9236
TOTAL RUTA 1				2,672.61	8.71
2	LIMA CENTRO 3	LIMA	LIMA	934.93	3.0682
	BREÑA	LIMA	BREÑA	328.03	1.0883
	LIMA CENTRO 2	LIMA	JESUS MARIA	393.71	1.3074
	PUEBLO LIBRE	LIMA	PUEBLO LIBRE	311.45	1.0353
	LIMA OESTE 1	LIMA	SAN ISIDRO	761.40	2.5048
SAN MIGUEL	LIMA	SAN MIGUEL	462.62	1.5265	
TOTAL RUTA 2				3,192.15	10.53
3	LA VICTORIA	LIMA	LA VICTORIA	769.11	2.5101
	SAN BORJA	LIMA	SAN BORJA	385.48	1.2729
	LIMA OESTE 2	LIMA	MIRAFLORES	750.12	2.4541
	CHORRILLOS	LIMA	CHORRILLOS	963.36	3.1398
	LIMA OESTE 3	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	1,076.83	3.5276
TOTAL RUTA 3				3,944.90	12.9043
4	SAN JUAN DE MIRAFLORES	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,019.19	3.3305
	LIMA SUR 2	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	1,134.44	3.7043
	VILLA EL SALVADOR	LIMA	VILLA EL SALVADOR	1,062.97	3.4699
	LIMA SUR 1	LIMA	LURIN	742.78	2.4455
TOTAL RUTA 4				3,959.38	12.9503

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	18 de 28

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	TALLER	
				PESO (KG)	VOLUMEN (M3)
5	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	2,510.48	8.1484
	LIMA ESTE 2	LIMA	EL AGUSTINO	525.83	1.7264
	SANTA ANITA	LIMA	SANTA ANITA	580.68	1.8997
TOTAL RUTA 5				3,617.00	11.7745
6	LA MOLINA	LIMA	LA MOLINA	526.01	1.7266
	LIMA ESTE 1	LIMA	ATE	1,507.52	4.9081
	LURIGANCHO	LIMA	CHOSICA	629.68	2.0699
TOTAL RUTA 6				2,663.21	8.7046
7	SAN MARTIN DE PORRES	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	1,652.66	5.3592
	LOS OLIVOS	LIMA	LOS OLIVOS	898.71	2.9381
	LIMA NORTE 2	LIMA	COMAS	1,376.17	4.4574
	CARABAYLLO	LIMA	CARABAYLLO	782.18	2.5628
TOTAL RUTA 7				4,709.71	15.32
8	LIMA NORTE 3	LIMA	RIMAC	519.94	1.7151
	INDEPENDENCIA	LIMA	INDEPENDENCIA	554.45	1.8064
	LIMA NORTE 1	LIMA	PUENTE PIEDRA	1,029.86	3.3641
TOTAL RUTA 8				2,104.25	6.8856
				26,863.21	87.7798

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Precios Unitarios.

9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO


Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta que acredite la disponibilidad de mínimo 27 vehículos (equivalente al 70% del total de unidades requeridas por cada etapa); los cuales cubrirán las rutas terrestres y aéreas.
 - Tarjeta única de circulación (TUC)
 - Compromiso de compra venta de la unidad.
- b. Adjuntar copia de resolución o constancia del otorgamiento a nombre del proveedor que acredite que las 27 unidades de transporte asignadas al servicio, se encuentran inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c. Adjuntar copia del SOAT vigente, de las de las 27 unidades de transporte presentadas para la suscripción del contrato.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	19 de 28

- d. Adjuntar copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente, de cada una de las unidades de transporte asignadas para el presente servicio, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren excluidas.
- e. Entregar una póliza de transporte, la cual cubra el **material electoral** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a **1'200,000.00** (Un millón doscientos mil con 00/100 soles).
 - ETAPA N°1:** S/560,000.00 (Quinientos sesenta mil con 00/100 soles)
 - ETAPA N°2:** S/640,000.00 (Seiscientos cuarenta mil con 00/100 soles)
- f. El contratista deberá presentar una copia del certificado y/o constancia de sus 27 conductores, donde acredita que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (01) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior (**camiones** (N2 y N3, según el peso) o **vehículos de transporte de personas** (M1, M2 y M3), de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7. de los términos de referencia.
- g. El contratista deberá presentar copia simple del documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de los 27 Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la firma del contrato, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves en los últimos 12 meses anteriores a la firma del contrato.
- h. Copia simple del DNI y números telefónicos del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.
- i. Copia simple de la licencia de Conducir vigente, donde indique a qué categoría corresponde (la categoría mínima del conductor debe ser A1).
- j. El personal del contratista que realice la prestación del servicio deberá presentar la copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión).
- k. Documento consignando el desagregado del costo del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro que forma parte del presente término de referencia.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026 (SEP)	
DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
ETAPA N°1: Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Taller de Capacitación hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao	
ETAPA N°2: Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Capacitación y Jornada de Capacitación de actores electorales hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao.	
TOTAL S/	

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	20 de 28

- I. Además del cuadro precedente, el postor deberá consignar un cuadro por cada etapa con el desgajado del monto por cada una de las rutas de la etapa.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA TALLER Y CAPACITACIÓN – EG 2026 (SEP)						
RUTA	TIPO RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO / SEDE	PRECIO POR Kg	TOTAL (Kg)	TOTAL, RUTA S/
1	TERRESTRE					
2						
1A	AÉREO					
2A						
TOTAL ETAPA N° _____					Kg.	S/ _____

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato vigente; para estos efectos:

- El contratista presenta vía mesa de partes virtual de la ONPE o de manera física a la GGE la solicitud de subcontratación que contiene como mínimo lo siguiente:
 - a) El alcance de la subcontratación.
 - b) RNP vigente del subcontratista.
- La GGE aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de transporte de carga a nivel nacional - despliegue de material electoral, equipos informáticos electorales e implementos para taller y capacitación – EG 2026 (SEP), consta de dos (02) etapas y se realizarán en el mes de mayo de 2026, tendrá un plazo de ejecución de 09 días calendario(*) previa notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato, según corresponda, los cuales se desarrollarán de forma independiente de acuerdo a las etapas señaladas en el siguiente cuadro:

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	21 de 28

SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
ETAPA N°1: Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Taller de Capacitación hacia las ODPE de Lima Metropolitana y Callao	La fecha de inicio del servicio será remitida al proveedor con la notificación (vía correo electrónico o acta de notificación) y el cronograma, una vez suscrito el contrato.	Cuatro (04) días calendario contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
ETAPA N°2: Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Capacitación permanente y Jornada de Capacitación de actores electorales hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao.		Cinco (05) días calendario contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.

(*) La GGE determinará las fechas de inicio y comunicará al contratista mediante la entrega del cronograma correspondiente.

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA TALLER DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (ETAPA N°1)

ETAPA	UNIDADES	ESTIBADORES PARA CARGA	ESTIBADORES PARA DESCARGA	CONTINGENCIA
1	21 RUTAS TERRESTRES (INTERIOR DEL PAIS)		21 (1 por cada unidad)	2
	1 (DESDE GGE AL AEROPUERTO DEL CALLAO)		1 (1 por cada unidad)	
	7 (DESDE LOS AEROPUERTOS DE DESTINO HACIA LAS ODPE)		7 (1 por cada unidad)	
	8 RUTAS TERRESTRES (ODPE LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)		8 (1 por cada unidad)	

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material al interior del país, será notificada vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo **dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	22 de 28

- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al contratista el “**cronograma de salida de rutas para Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Taller de Capacitación hacia las ODPE de Lima Metropolitana y Callao**”.
- La carga en los vehículos se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad de material a distribuir, durante el período que la ONPE determine. El contratista deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- **El servicio de despliegue** del material para taller de capacitación hacia las ODPE de Lima Metropolitana y Callao, se ejecutará en un **plazo máximo de cuatro (04) días calendario**, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para despliegue. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- Con el documento que se notifique al contratista para la estiba y despliegue, se precisará las fechas programadas para estos traslados.
- **Cada ruta del interior del país** tendrá un **plazo máximo para su ejecución de 72 horas**, sin que exceda el calendario **plazo máximo de cuatro (04) días calendario** de la presente etapa.
- **Cada ruta de Lima Metropolitana y/o Callao** tendrá un **plazo máximo para su ejecución de 24 horas**, sin que exceda el calendario **plazo máximo de cuatro (04) días calendario** de la presente etapa.

PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES PARA CAPACITACIÓN PERMANENTE Y JORNADA DE CAPACITACIÓN HACIA LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS, DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (ETAPA N°2)

ETAPA	UNIDADES	ESTIBADORES PARA CARGA	ESTIBADORES PARA DESCARGA	CONTINGENCIA
2	21 RUTAS TERRESTRES (INTERIOR DEL PAIS)		21 (1 por cada unidad)	2
	1 (DESDE GGE AL AEROPUERTO DEL CALLAO)		1 (1 por cada unidad)	
	7 (DESDE LOS AEROPUERTOS DE DESTINO HACIA LAS ODPE)		7 (1 por cada unidad)	
	8 RUTAS TERRESTRES (ODPE LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)		8 (1 por cada unidad)	

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material al interior del país, será notificada vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo **dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al contratista el “**cronograma de salida de rutas para Despliegue de Material Electoral y Equipos Informáticos Electorales para Capacitación Permanente y jornada de Capacitación hacia las ODPE del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao**”.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	23 de 28

- La carga en los vehículos se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad de material a distribuir, durante el período que la ONPE determine. El contratista deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- **El servicio de despliegue** del material para taller de capacitación hacia las ODPE del Interior del País, Lima Metropolitana y Callao, se ejecutará en un **plazo máximo de cinco (05) días calendario**, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para despliegue. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- Con el documento que se notifique al contratista para la estiba y despliegue, se precisará las fechas programadas para estos traslados.
- **Cada ruta del interior del país** tendrá un plazo máximo para su ejecución **de 96 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de cinco (05) días calendario** de la presente etapa.
- **Cada ruta de Lima Metropolitana y/o Callao** tendrá un **plazo máximo para su ejecución de 24 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de cinco (05) días calendario** de la presente etapa.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local que la Gerencia de Gestión Electoral considere pertinente que podría estar ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana, Callao y/o el Interior del País hacia y desde todas las sedes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) indicadas.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber culminado la ejecución del servicio y de la recepción completa de los documentos de sustento. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

La Gerencia de Gestión Electoral emitirá la conformidad en dos (02) momentos:

- Primera conformidad correspondiente a la **Etapa N°1**.
- Segunda conformidad correspondiente a la **Etapa N°2**.

Para el otorgamiento de la conformidad son requisitos indispensables los siguientes documentos:

- **Guías de Despacho** debidamente firmadas, donde se consigne la cantidad de cajas y/o paquetes enviados, así como la fecha de salida y recepción del ME, implementos electorales y EIE. Asimismo, deberá contener el sello y firma del jefe de ODPE o la firma de algún representante de la ODPE (en caso haya sido firmada por el representante).
- **Reporte de Control de Peso - Volumen**, debidamente firmados.
- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para las rutas), debidamente firmados.
- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para contingencia), debidamente firmados.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	24 de 28

- **Actas suscritas** de forma conjunta por parte del representante de la GGE y el contratista:
 - Acta de notificación para la disposición de unidades de transporte para la carga o correo electrónico.
 - Acta de verificación de la documentación de las unidades de transporte y conductores.
 - Acta de inicio de servicio.
 - Acta de finalización de servicio.
 - Otras actas que sean requeridas.
- Documentos mediante los cuales se le comunica al contratista los cronogramas del servicio.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez culminado el servicio en dos (02) armadas previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

- Primera armada correspondiente a la **Etapa N°1**.
- Segunda armada correspondiente a la **Etapa N°2**.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional De Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD-JASEC).

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. PENALIDADES APLICABLES

16.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del *Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	25 de 28

16.2. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	En caso que el contratista no presente la documentación completa solicitada en el numeral 7. Descripción del Servicio literal p, en el plazo indicado antes del inicio de la estiba.	2% UIT x DÍA	Acreditada mediante actas suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el contratista.
2	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE las unidades de transporte para la carga cada una con sus conductores en el horario señalado en la comunicación cursada al proveedor, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	(2% UIT x HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	
3	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE la cantidad de estibadores solicitada en la notificación, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	(2% UIT x HORA/FRACCIÓN X ESTIBADOR)	
4	En caso que el contratista no inicie el servicio de despliegue conforme a lo requerido por la ONPE y de acuerdo a la hora programada según cronograma (aplicable si el retraso del inicio del despliegue es por causas atribuibles al contratista).	(2% UIT X HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.


17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	26 de 28

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

I. CAPACIDAD LEGAL


1.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

La empresa debe contar con la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Acreditación:

Copia de resolución o constancia del otorgamiento de la autorización para prestar servicio de traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o transporte de carga en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	27 de 28

II. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

2.1. EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO

Requisitos:

Para la ejecución del servicio el postor debe contar con mínimo veintisiete (27) vehículos de propiedad del proveedor, Estas unidades deberán ser camiones o camionetas tipo furgón cerrado con una capacidad mínima de 10 metros cúbicos, la cual no incluye la cabina del conductor. La capacidad se comprobará con la tarjeta de propiedad de la unidad.

Acreditación:

Se acreditará con Copia de Tarjeta Única de Circulación (TUC) o "Certificado de Habilitación Vehicular del MTC y/o la Municipalidad de Lima y/o Certificado de Habilitación Vehicular Regional, que autoriza brindar servicio de transporte terrestre.

La acreditación de la capacidad mínima será con copia de la tarjeta de propiedad de la unidad.

La acreditación de propiedad vehicular será con copia de: Tarjeta de identificación vehicular (emitida por SUNARP) o Partida Registral del Vehículo o Contrato de Compra Venta notarial que acredite la propiedad del equipamiento estratégico requerido.

III. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:


El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares siguientes:

- ✓ Servicio de Traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o servicio de trasporte de carga en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	28 de 28

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
CHRISTIAN JOEL SANDOVAL CARDOZA
 Subgerente de Producción Electoral (E)
 SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN ELECTORAL

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ARMANDO GARCIA HIDALGO
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

V02

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.